

**DIPUTADA GIULIANNA BUGARINI TORRES
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO
DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
PRESENTE**

La que suscribe, Emma Rivera Camacho, Diputada de la Septuagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, e Integrante del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en el artículo 44, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; y, artículos 8, fracción II; 235 y 236 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, me permito presentar ante esta Soberanía, **Propuesta que contiene Punto de Acuerdo para Solicitar Información en Materia de Estadística, Laboral y Educativa de la Comunidad Sorda**, bajo el tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el Estado de Michoacán se ha venido trabajando en generar mejores condiciones de bienestar para todas las personas, y en especial, para cada sector de la población que históricamente ha tenido alguna desventaja. Es por ello, que la administración encabezada por el Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla ha tomado acciones positivas para coadyubar y erradicar la discriminación.

En este sentido, una de las tantas acciones que a tomado el gobierno estatal, para la protección de las personas con discapacidad, es el apoyo mediante una pensión, para elevar la calidad de vida de este sector de la población, e incentivar las políticas de bienestar.

Partiendo de esto, es vital que para generar políticas publicas en beneficio de cada sector de la población, es importante tener datos precisos y actualizados. Por ello el objetivo de esta propuesta, es generar información sobre las necesidades específicas

de la comunidad sorda, esto, para seguir garantizando la equidad y la inclusión mas optima sobre la asignación de recursos para su efectivo aprovechamiento.

En este orden de ideas, la existencia y formulación de datos demográficos, socioeconómicos, y de salud de las personas sordas, permiten a las administraciones en turno en crear políticas públicas que contengan las necesidades sobre el nivel educativo, que va desde el número de niñas, niños, adolescentes o personas adultas sordas, el acceso a intérpretes, la creación de programas educativos y la capacitación de maestros y adaptación de material didáctico.

Aunado a ello, es fundamental que se tengan datos sobre el acceso a los servicios de salud, datos sobre enfermedades y disponibilidad de intérpretes de la lengua de señas en centros médicos, para atender y prevenir acciones discriminatorias. Otro de los puntos esenciales, son los datos sobre la ocupación laboral, tipo de empleo y obstáculos laborales que enfrentan las personas sordas, tasa de desempleo y programas que capaciten la contratación de este sector de la población.

Además, el tener datos genera que existan fondos dirigidos a áreas que tengan mayor impacto, como lo es en los servicios de interpretación en la impartición de justicia, en materia de educación, y en los servicios de salud. Todo esto da como resultado, visibilizar y eliminar estereotipos de la comunidad sorda, y promover su riqueza cultural por medio de la lengua de señas.

Desde el ámbito internacional, y como parámetro normativo vinculante para México, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, en su artículo 31, numeral 1° establece que:

“Los Estados Partes "recopilarán información adecuada, incluidos datos estadísticos y de investigación, que les permita formular y aplicar políticas a fin de dar efecto a la presente Convención" ...

Aunado a ello en su numeral 2° de dicho artículo señala:

“La información recopilada de conformidad con el presente artículo se desglosará, en su caso, y se utilizará como ayuda para evaluar el cumplimiento por los Estados Partes de sus obligaciones conforme a la presente Convención, así como para identificar y eliminar las barreras con que se enfrentan las personas con discapacidad en el ejercicio de sus derechos”.

De esta manera, se obliga a los Estados en promover el pleno ejercicio de todos los derechos fundamentales de las personas con discapacidad sin discriminación alguna. Es pues que, de dicha Convención, se establecen los postulados de igualdad y no discriminación; el derecho de las personas con discapacidad a la educación y a la salud; el trabajar en condiciones de igualdad, lo que incluye el derecho a tener la oportunidad de ganarse la vida mediante un trabajo libremente elegido o aceptado.

Por su parte, México, ha tomado el parámetro constitucional en sus artículos 1º y 4º, donde se expresa la prohibición motivada por la discapacidad de la persona, además que el Estado tiene la obligación de combatir la discriminación, así como identificar a los grupos vulnerables y proteger su derecho a la salud, y el interés superior de las infancias. El tener los elementos normativos, justifica la recopilación de datos para garantizar el acceso a sus derechos y pleno desarrollo.

El tener datos incentiva la interacción y progreso que se tiene a lo largo del tiempo, lo que permite en ajustar, identificar o aumentar nuevos modelos de políticas que permitan logran los objetivos y planes de cada administración. Es necesario puntualizar, que no solo son números o estadísticas, sino el cimiento para construir una sociedad mas justa, inclusiva, donde las personas sordas puedan desarrollar su potencial.

La finalidad de este punto de acuerdo es:

1. Monitorear y tener los datos para seguir promoviendo la inclusión y mejorar las políticas públicas dentro de nuestro Estado.
2. Incentivar el talento y potencial de las personas sordas, para que puedan desarrollar sus habilidades y trabajo en beneficio de la sociedad.

3. Hacia una sociedad más inclusiva, es donde todas las personas se sienten valoradas y pueden participar plenamente.

Seguir trabajando por una sociedad más justa y equitativa, es un compromiso que, como diputadas y diputados, debemos de tener presente todos los días **¡Hasta que la justicia se haga ley!**

ACUERDO

ÚNICO. Se solicita al Instituto Nacional de Estadística y Geografía, a fin de que recabe datos e informe sobre la distribución geográfica de las personas sordas, señalando su edad, sexo, nivel de educación, acceso a los servicios de salud y empleo con los que cuentan, y así como el número de población que existe y cuantos de ellos conocen y utilizan la Lengua de Señas Mexicana como medio de comunicación.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo de Morelia, Michoacán, al 16 dieciséis del mes de junio del año 2025.

ATENTAMENTE

DIPUTADA EMMA RIVERA CAMACHO

Morelia, Michoacán, a 16 de junio del 2025

**DIPUTADA GIULIANNA BUGARINI TORRES
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO
DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
PRESENTE**

La que suscribe Diputada Emma Rivera Camacho, Integrante de la Septuagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo y con fundamento en los artículos 8º, fracción II y 236 de la Ley Orgánica del Congreso de Michoacán de Ocampo, remito a usted, **Propuesta que contiene Punto de Acuerdo para Solicitar Información en Materia de Estadística, Laboral y Educativa de la Comunidad Sorda**. Sirva mencionar también que la lectura de la exposición de motivos correspondiente estará a mi cargo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión de enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DIPUTADA EMMA RIVERA CAMACHO